

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

EDICTO NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Pedro Miguel García del Rincón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de Circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificara en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevara al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DN/INIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
01102221	ARROYO, M	2008/48614176	M-9081-ZS	28-10-2008 17:15	CL CELA, SN	T-46283-Y	RG.Cir. art. 94 2	45,00
03866997F	GIMENEZ, D	2007/S1000029	3135-FND	25-04-2007 09:38	CL VICENTA DE MORA, 13	563-01	OM art. 19 9	40,00
02846573	HERNANDEZ, M	2009/00000140	1209-CPY	17-06-2009 12:20	CL VICENTA DE MORA 8	V-1	OM art. 19 1	40,00
50465176	LOPEZ, F	2008/48556190	8664-FSF	20-01-2008 08:40	CL TURCO	V-21175-P	L.S.V. art. 39 2	90,00
07814735	MARTIN, N	2008/48614061	SA-4111-U	24-06-2008 15:04	CL REAL	F-49001-H	OM art. 19 1	40,00
03104414	MINGUEZ, J V	2008/00000126	M-1815-UP	21-10-2008 12:00	CL REAL 4	V-1	OM art. 19 1	40,00
43152056	ONDO, D	2008/00000121	1612-CPL	11-10-2008 08:30	CL REAL 17	V-1	RG.Cir. art. 94 2 E	40,00
43152056	ONDO, D	2008/00000127	1612-CPL	24-10-2008 13:00	CL REAL 17	V-1	RG.Cir. art. 94 2 E	40,00
X7382435X	TUDOR,	2008/48354634	TO-8885-Z	10-05-2008 14:15	AV VICENTA DE MORA	F-49001-H	OM art. 19 1	40,00
49017167	TOME, V	2009/00000144	9302-DGK	22-06-2009 14:20	CL VICENTA DE MORA 5	V-1	OM art. 19 1	40,00
X5212544P	VASILE, C	2008/47717176	1909-DLR	15-07-2008 08:15	AV VICENTA DE MORA, 3	U-16622-P	OM art. 19 1	40,00

Huerta de Valdecarábanos 2 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón.

N.º I.-10240